

13695 *RESOLUCION de 21 de abril de 1987, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre la aceptación radioeléctrica del equipo transmisor radiotelegráfico principal para el servicio móvil marítimo marca «Marconi», modelo ST-86A/M, solicitado por «Crame, Sociedad Anónima».*

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio), y de conformidad con el procedimiento establecido en la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «Crame, Sociedad Anónima», con domicilio social en Santa Engracia, número 1, Madrid, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo transmisor radiotelegráfico principal para el servicio móvil marítimo marca «Marconi», modelo ST-86A/M, fabricado por «Marconi Española, Sociedad Anónima»; visto el resultado satisfactorio de las pruebas a que ha sido sometido ante la Comisión Técnica de la Dirección General de la Marina Mercante y comprobado que el mismo cumple las exigencias establecidas en el capítulo IV del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 y las normas dictadas por la Administración española para este tipo de equipos,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica con validez hasta el 21 de abril de 1989, con la inscripción E 89 87 0007, del equipo transmisor radiotelegráfico principal para el servicio móvil marítimo marca «Marconi», modelo ST-86A/M, fabricado por «Marconi Española, Sociedad Anónima».

Esta aceptación radioeléctrica podría ser revocada si en controles sucesivos que establezca esta Dirección General se demuestra incumplimiento de dichas condiciones.

Madrid, 21 de abril de 1987.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

